

Consejo, que las ordenanzas que pretende establecer el  
Gremio de Maestros de Aladreros, non lae nū mār, ó  
quando identicas quela delos Carrereros de Madrid, las  
que estan confirmadas por aquel superior tribunal  
non son muy correspondientes a que igualmente se establecen  
en esta Ciudad; De este lugā se conforma ento y  
por todo conelzitado Informe sinten que añadir  
niguer le opeca que exponer; Destando presiden-  
to este Cabildo dho Dr Alcalde Mayor, habiendo  
y tratado y conferido este negocio contos Cav. Comis  
nios, y que el Informe que hará puerto, está bien fun-  
cado y apoyado con razones y experientias de lo que  
practica en esta Ciudad, y debe ejecutar el Gremio  
de Aladreros de ella, tambien se conforma contos dho  
puesto por este Ayuntamiento. Quién Acuerda  
exponga testimonio de esta resolucion enelzitado  
Expediente y se remita al D. Consejo, pormano-  
de Dr José Pijoan en su Oficio de Camara, parag.  
reuelva lo q. fuere de su Real Agendo.

Sobre haber entiado l. s. reu Dr Juan Marmiá Díaz q. D. Dr  
al M. Corres lo. Cav. q. D. Dr Juan Marmiá Díaz q. D. Dr  
Fiel de q. en el pan q. D. Diego Guillen Turado actual q. Fiel de q.  
ticular de tabla de torina q. Encumplimiento de su encargo en el Cav. anterior